



ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día veintidós de Septiembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al señor xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, quien sugiere que se realicen gestiones para ir a la Dirección de Obras Municipales (DOM) para tratar los temas del daño en las tuberías de agua potable ya que debido a la intervención en las calles por parte de las empresas contratadas por dicha institución se han tenido graves problemas con la tubería y desabastecimiento de agua en las comunidades. Además explica la razón por la que se compraron cinco tubos y sus accesorios para las diferentes reparaciones que se han realizado en el casco urbano. Seguidamente se recibe a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, explicando junto a la Jefa de Recursos Humanos que se impuso la amonestación al señor xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero de Cantón Las Delicias por no obedecer las órdenes de su jefe inmediato quien debía cubrir por quince días al señor xxxxx xx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero de Cantón El Tronador, sin embargo se debe continuar con el proceso al señor García ya que tampoco obedeció a la Jefa Administrativa ni al Concejo Municipal. También La Jefa Administrativa y Jefa de recursos humanos informan acerca de la imposición de sanción a los empleados: xxxxxxx xxxxxxx, xxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx quienes realizaron actividades no permitidas en el reglamento Interno de Trabajo como lo es vender alimentos en un evento realizado en las instalaciones del centro Turístico Municipal La Hacienda y ellos se mostraron molestos y mencionaron otros empleados que también han vendido diferentes cosas en la Hacienda, a lo que la Alcaldesa Municipal propone que se sancione a todos los empleados que han realizado éstas prácticas. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta





Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Señor xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, donde explica que desde que la Dirección de Obras Municipales (DOM), Inició trabajos de bacheo en las calles del Casco Urbano, se han tenido múltiples inconvenientes con la tubería del Agua Potable ya que la maquinaria pesada que ellos tienen para demoler el pavimento las ha cortado en varias ocasiones y no se responsabilizan en repararlas ellos sino que lo llaman a él para que vaya a reparar los daños. El señor xxxxxx manifiesta que lo más ideal sería entablar una conversación con el responsable de la Obra el cual es un administrador nombrado por la DOM, sin embargo es bien difícil conocer el día que vendrá a supervisar los trabajos, por ese motivo sugiere que se vaya a las instalaciones en San Salvador y exponer todos los problemas que han surgido y plantearles soluciones o alternativas viables para no continuar perjudicando a la población de El Paisnal.

II- Este Concejo Municipal, conocedores de todos los inconvenientes ocurridos y preocupados porque la Municipalidad no cuenta con los recursos económicos necesarios para hacerle frente a todas las reparaciones de la tubería o para poder mejorar la red de distribución de agua potable del Sistema de agua que alimenta a las comunidades Dimas Rodríguez Barrio el Calvario, Valle Nuevo, y parte del Barrio San José.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar una comisión para que gestione ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) reuniones con los responsables de las Obras que se están ejecutando en el Municipio de El Paisnal para poder evitar más retrasos en las obras y más daños en las tuberías de agua potable que abastecen a las comunidades Dimas Rodríguez Barrio el Calvario, Valle Nuevo, y parte del Barrio San José. A los siguientes miembros:

Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Sindica Municipal

Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario

Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria

Licda. Cruz Tereza Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente

xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos.





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe brindado por la Jefa Administrativa, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx y la Encargada de Recursos Humanos, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explicaron que se entrevistaron con xxxxxxx xxxxxxxx, xxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx dichos empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda tienen informes y amonestación por haber realizado actividades que no son permitidas en dicho lugar de trabajo.

II- Dentro de las actividades señaladas se encuentran venta de diversos productos a turistas dentro de las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda para beneficio personal.

III- Que el Concejo Municipal en vista de los acontecimientos que se han venido dando en el Turicentro y para que se cumplan a cabalidad las leyes y reglamentos que rigen la administración Municipal, se prohíbe a los empleados la venta de cualquier producto o artículo dentro de las instalaciones del Turicentro La Hacienda para beneficio personal en días laborales, ni en días de vacaciones del personal ni durante días compensatorios, etc. **Por lo tanto el Concejo Municipal**

en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar instrucciones a xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo Interino del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que informe a todos los empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda que se prohíbe a todos los empleados Municipales la venta de cualquier producto o artículo dentro de las instalaciones del Turicentro La Hacienda para beneficio personal en días laborales, ni en días de vacaciones del personal ni durante días compensatorios, etc.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones del empleado siguiente: xxxxx xx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero de Cantón El Tronador, Por un tiempo determinado de quince días del 23 de septiembre de Dos Mil Veintitrés al 07 de octubre de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxx xx xxxxxxxx xxxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable de Cantón El Tronador, desde el 23 de septiembre de Dos Mil Veintitrés al 07 de octubre de Dos





Mil Veintitrés, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, la Jefa Administrativa xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, presenta la propuesta de Manual de Auditoría Interna.

II- Que según el artículo 203, de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, establece “La Corte emitirá, con carácter general, el Manual de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, para que las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público, elaboren su manual, de acuerdo a sus necesidades.

III- Que según lo establecido en el Título IV Disposiciones Finales del MAIG emitido por la Corte de Cuentas, en su capítulo I Inciso segundo expone: “El Manual de Auditoría Institucional deberá someterse a aprobación de la Máxima Autoridad de la entidad, a través de los canales institucionales disponibles. Las actualizaciones del Manual, también deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la entidad”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar el Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad de El Paisnal, departamento de San Salvador; para que del mismo sea remitido un ejemplar a la honorable Corte de Cuentas, para efectos de darle cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable. Comuníquese.-

1868

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta nota por parte de xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien tiene las funciones de Jefa Administrativa, ante lo que presenta la propuesta de la aprobación del Estatuto de Auditoría.

II- Que lo referente al Estatuto de Auditoría se encuentra legalmente establecido en las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, artículo 24 el cual establece: “El estatuto es un documento formal que tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna” y artículo 27 de las mencionadas Normas en el cual establece: “El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Estatuto de Auditoría Interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**





ACUERDA: Aprobar el Estatuto de Auditoría que ha sido presentado ante el Concejo Municipal de la Alcaldía de El Paisnal y remitirlo a la honorable Corte de Cuentas. Comuníquese-.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada de Recursos Humanos para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargado del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

| CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | |
|---|--|-----------------------|----------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | |
| PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | Días Laborados | TOTAL A PAGAR |
| | Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres. | | |
| XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX | Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de SEPTIEMBRE de 2023 \$12.17 C/Día | 13 | \$158.21 |
| | TOTAL | | \$158.21 |

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Nota escrita de fecha veintidós de septiembre de Dos Mil Veintitrés, presentada por xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, donde expresó literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es notificarle sobre mi renuncia como miembro de la comisión de Bienestar Animal; ya que según acuerdo municipal se me ha designado Jefa de Recursos Humanos Adhonorem. Por lo tanto al tener un cargo más es una carga laboral de asumir de igual forma los diferentes procedimientos a realizar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia como miembro de la comisión de Bienestar Animal a xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Jefa Administrativa de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.





ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL. |
|----|---|---|---|
| 1 | XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL. | SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA ADMINISTRATIVA PARA QUE COORDINE CON EL EQUIPO DE CHAPODA PARA QUE EVALUEN SI ESTÁ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES LA PODA DE DOS ARBOLES DE ACEITUNO Y UN ARBOL DE MAMÓN PRESENTADA LA SOLICITUD POR EL SEÑOR HECTOR RICARDO LARA LINARES. | JEFA ADMINISTRATIVA Y EQUIPO DE CHAPODA. |
| 2 | XXXXX XXXXXX XXXXXXXX | SE LE CONCEDE TRANSPORTE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 HACIA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORQUE TIENE LA CITA A LAS 6:00 AM Y NO ALCANSA A LLEGAR EN TRANSPORTE PÚBLICO. | JEFE DE TRANSPORTE |
| 3 | XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX | SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DEL PARQUE | JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS |





| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ECOLÓGICO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DE SU HIJA, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023. (REVISAR DESPUES DE FINALIZADO EL EVENTO QUE EL LUGAR QUEDE LIMPIO) | |
| 4 | XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX | SE LES CONCEDE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA TRASLADARSE HACIA AGUILARES YA QUE LAS TORMENTAS RECIENTES OCASIONARON INUNDACIONES EN SU VIVIENDA. | JEFE DE TRANSPORTE |
| 5 | PRIMERA INFANCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SE LES CONCEDE PERMISO PARA EL USO DE LA CANCHA Y PISCINAS DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA (SI NECESITAN GLORIETAS, SILLAS Y MESAS DEBERÁN COSTERAR SU USO) EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2023 DESDE LAS 8:00 A.M. | CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. |

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según escrito con fecha veintiuno de septiembre de Dos Mil Veintitrés presentado por xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro, donde expone literalmente lo siguiente: La presente es para hacer de su conocimiento que hay varios inmuebles que pertenecen a la municipalidad pero no hay una escritura de ello, tales como el cementerio de potrero grande, el del casco urbano, el inmueble que se conoce como donde están los baños, entre otros, les hago de sus conocimientos, para que puedan aprobar la titulación de cada uno de éstos y así tener un respaldo por escrito donde haga constar que el único dueño es la Alcaldía.

Como Unidad de Catastro estoy en toda la disposición en trabajar en conjunto a las otras unidades correspondientes al tema, para recopilar información de cuantos y cuales inmuebles son





y poder legalizarlos a favor de la Municipalidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar la sugerencia realizada por el Jefe de Catastro, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y se giran instrucciones para que como unidad de catastro inicie las debidas investigaciones de los casos de cada inmueble sin titulación y presente el informe a éste pleno para iniciar legalmente los procesos que conlleve cada caso. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita de fecha veintidós de septiembre de Dos Mil veintidós, presentada por la xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Oficial de Información, que literalmente dice: Aprovecho la oportunidad por medio del presente escrito ya que mi persona cada tres meses solicita la información oficiosa que generan las diferentes unidades administrativas en vista que no hay según tengo entendido oficial de archivo y según lineamiento 1 para la creación del sistema institucional de Gestión Documental y Archivos que por sus siglas como: SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado. lineamiento 1 el sistema institucional de Gestión Documental y Archivos del lineamiento para la creación del sistema institucional de Gestión documental y archivos y art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) según esta ley debe de haber encargado de Gestión Documental y Archivo Municipal según el lineamiento 2 para los perfiles de los funcionarios de la unidad de Gestión Documental y Archivos art. 3 dice lo siguiente: ningún Oficial de información podrá ejercer parcial o completamente las funciones del Oficial de archivo pero un colaborador del área administrativa podrá ejercer parcial o completamente las funciones de manera temporal que no excederá de doce meses, mientras se realizan todas gestiones necesarias para el nombramiento del oficial de archivo para que se puedan realizar todas las funciones de la Gestión documental art. 4 art ,5 de lineamiento dos etc.

Si no se podría caer en sanción en un futuro dentro de una fiscalización dentro de las faltas muy graves a que se refiere el art 76 literal f) de la LAIP.

II- Que en la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de los titulares designar a un funcionario responsable de los Archivos de la Institución para su resguardo, organización, conservación y administración de los documentos de la entidad;

III- Que es conveniente la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y archivos, el cual, estará dirigido por un funcionario debidamente nombrado por la Municipalidad de El Paisnal. Con el fin de cumplir con los fines que expresa la Ley antes mencionada. **Por tanto, haciendo uso del Art. 43 de la Ley de Acceso a la información Pública, en relación con el numeral 4 del art. 3 del Código Municipal, acuerdan: 1) CREAR EL SISTEMA**





INSTITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) NOMBRAR A LA SEÑORA XXXXXXXXX, COMO OFICIAL DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, CATALOGACION, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL. Certifíquese el presente acuerdo y Notifíquese a la interesada, al Registrador de la carrera Administrativa Municipal y a la Jefa Administrativa para los efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art.98 del Reglamento Interno de Trabajo, expresa literalmente: Lo no previsto en el reglamento interno de trabajo, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la legislación laboral y las disposiciones del mismo se entenderán sin perjuicios de mejores derechos establecidos a favor de los trabajadores por las leyes contratos, convenciones o arreglos colectivos de trabajo y de los consagrados por la municipalidad.

II- El Art. 34.- del Código Municipal, dice literalmente: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

III- Que el señor XXXXX XXXXXX XXXXXXX empleado de ésta Municipalidad, ha enfrentado la situación imprevista del fallecimiento de su Madre lo cual no estaba contemplado en el presupuesto Municipal vigente, sin embargo debido a las circunstancias imprevistas y por la necesidad de colaborar económicamente como un acto humanitario ante la pérdida irreparable de su madre para que puedan cubrir algunos gastos más indispensables. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Apoyar a XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX empleado de ésta Municipalidad, con Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) por el fallecimiento de su Madre. 2) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta FONDO COMUN. 3) Autorizar al encargado del presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés de las 8:05 am hasta el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés a las 1:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-09-AMEP-2023 CONTRATO DE SUPERVISIÓN EXTERNA





PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Con código 8605-2023-P0011 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día veinte de septiembre de 8:05 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas por lo que se procedió a dar una prórroga hasta el veintiuno de septiembre de las 8:05 am a las 15:00 pm; conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que por petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento. De la cual tampoco se recibió ninguna oferta.

Por lo tanto, la jefa UCP recomienda al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de Contratación Directa conforme al Art. 102, inciso 3, En caso de licitación Competitiva, cuando una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otros de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley. Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de Contratación Directa en vista que se necesitan con urgencia los servicios de supervisión Externa para el referido proyecto de Obras de Mitigación en Calle los Amaya, Barrio San José Municipio de El Paisnal, ya que este cuenta con una orden de apelación girada por el juzgado Ambiental de Santa Tecla desde el pasado veintitrés de agosto de dos mil veintidós y de la cual también ya se realizó la respectiva compra de los materiales de construcción los cuales podrían dañarse por almacenaje, sobre todo el cemento. Por tal razón se considera urgente contratar a la brevedad posible dicho servicio.

II- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) DECLARAR DECIERTO** el proceso denominado CP-09-AMEP-2023 CONTRATO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Con código 8605-2023-P0011. **2) Girar Instrucciones a la Jefa de UCP para que inicie el proceso de Contratación Directa. Certifíquese y Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés de las 8:00 am hasta el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso





de compras denominado CP-10-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PASINAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR SEPTIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0010 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día veinte de septiembre de 8:05 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas por lo que se procedió a dar una prórroga hasta el veintidós de septiembre a las 10:00 am; conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que por petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento. De la cual tampoco se recibió ninguna oferta.

Por lo tanto, la jefa UCP recomienda al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de Contratación Directa conforme al Art. 102, inciso 3, En caso de licitación Competitiva, cuando una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otros de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley. Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de Contratación Directa en vista que se necesitan con urgencia los insumos Cárnicos ya que es la materia prima para poder continuar brindando el servicio de comida en el Centro Turístico Municipal la Hacienda; El cual genera una gran fuente de ingresos para las areas Municipales. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado CP-10-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PASINAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR SEPTIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0010. 2) Girar Instrucciones a la Jefa de UCP para que inicie el proceso de Compra Directa. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe recibido con fecha veinticinco de septiembre de Dos Mil Veintitrés, por parte de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde expresan literalmente, lo siguiente:

Por recibido el informe de la Jefa de Recursos Humanos, en donde remite la información de la convocatoria a cubrir la plaza vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal “La Hacienda”, y para poder darle cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita que la comisión rinda el respectivo informe para cubrir la plaza vacante en el referido centro turístico, manifestando en dicho informe que únicamente al proceso de convocatoria que se realizó solo se presentaron dos perfiles con sus respectivos Curriculum Vitae, de los señores xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx.





Por lo que la comisión al revisar los dos perfiles emite los siguientes considerandos:

1. Que ambos solicitantes cumplen con los requisitos de la plaza establecidos en la ordenanza del Centro Turístico Municipal “La Hacienda”, en su Artículo 4.
2. Que esta comisión advierte que la plaza vacante de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal “La Hacienda”, se encuentra en las excepciones del Artículo 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que se equipara a la de un gerente general, por lo tanto esta comisión no tendría competencia en el proceso de selección, no obstante ello, se revisa la documentación presentada por los aspirantes.
3. Que según decreto ejecutivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, se establece que las municipalidades no podrán realizar contrataciones ni aumentos salariales en el ejercicio presupuestario 2023, siendo esta otra situación a considerar en la decisión de cubrir la plaza vacante.
4. Que de ambos aspirantes, el señor xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, actualmente es trabajador de la municipalidad quien ya cuenta con experiencia en el cargo de la plaza vacante ya que ha estado ahí de manera interina desde el uno de agosto hasta el treinta de septiembre del corriente año, y no siendo esta una razón que descalifique al otro perfil.
5. Que para cubrir la plaza vacante, el concejo municipal puede optar por realizar un concurso según la Ley de la Carrera Administrativa de Ascenso de Trabajador o de manera abierta, por lo cual para cubrir la plaza vacante de Jefe administrativo del Centro Turístico La Hacienda y por las razones anteriormente mencionadas es más idóneo para cubrir la plaza el ascenso, lo cual se puede verificar que se han cumplido los requisitos con la convocatoria interna que realizó recursos humanos.

Por lo que esta comisión sugiere al Concejo Municipal lo siguiente:

Que se cubra la plaza vacante con el trabajador xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, por cumplir el, todos los requisitos del perfil y lo regulado en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Que no obstante la sugerencia es el Concejo Municipal como máxima autoridad el que tiene que elegir entre los perfiles de los licenciados xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.

NOTA: Aclarar al Concejo Municipal que la plaza vacante a criterio de esta comisión es de las que son excepción a la aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por ser un cargo de confianza, lo cual debe ser de conocimiento del seleccionado con la plaza.

II- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán





por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

IV- Éste Concejo Municipal tomando en cuenta la autonomía que se decreta para los Concejos Municipales, después de tener a la vista el informe emitido por la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta que el señor xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx ha presentado puntualmente ante el Concejo Municipal los informes de la administración de su interinato en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde ha reflejado excelentes resultados, ya que las inversiones realizadas han tenido las ganancias proyectadas, así como además por ser empleado y apoyo en Recursos Humanos conoce a los empleados y cada uno de los puestos que desempeñan. Por los motivos antes expuestos éste pleno considera como la mejor opción al señor Orellana. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Nombrar al señor xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx como Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, a partir del Uno de Octubre de Dos Mil Veintitrés, quien estaba nombrado como Apoyo en bodega y Apoyo al área de Recursos Humanos, quien devengará un salario mensual de UN MI DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). el cual ya está presupuestado para la plaza que se le asigna. Además se nombra como Administrador de contratos de los bienes y servicios que se contratan para el Centro Turístico Municipal La Hacienda durante el periodo que estará en funciones. **2)** Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que realice las debidas modificaciones en las planillas de pago. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. **4)** Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP**

